

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SELECIENTOS Y CINQUENTA Y SIETE.

Por donde se; Pusiéron vobies la Mesa Capitular, y su Certificación, dada á su instanciada por Gines Montañez, Juan Coronado, Pedro Moreno, y Antonio Holcan; todos de oficio del referido oficio q. d. tenen es el siguiente

¿Aquí la Certificación?

La Ciudad hauiendola visto, tratado y conferido largamente tan importante asunto, como de la primera atención, teniendo presente su gravedad, y q. la rigencia de q. se tome vobies el pronta providencia, esta verible, por el riesgo q. amenara dha pared, con la continuencia de q. á el impulso de qualquiera avenida de ve desplome, dexando descubierta esta poblacion, y sujeta á las infuertas consecuencias q. se dexan conuenir. Y así mismo, el q. la principal causa de la ruina q. se facilita á dha pared, el expresado quebranto ha sido, y es, la permanencia del mismo de las cinco piedras, propio de este Ayuntamiento, q. se halla construido en su confrontacion, encaminando á ella directamente el golpe de las aguas; Acordo, que dho señores D. Gerónimo Lomazona, y D. Augustino Aguado señores, continuando su Comision, con la brevedad q. pide esta rigencia, la representen al Real Consejo de Castilla, con expresion de los demas particulares que tengan por conuenientes, á fin de q. dho Supremo Tribunal, en su verta, se digne condescender á la instancia de este Ayuntamiento, dispensandole su R. facultad, para que de dhas cinco piedras de armeras de dho nuevo muro, se quiten las tres q. relaciona la expresada Certificación, para que por este medio, y el de los demas reparos que se